



Santiago, 10 de noviembre de 2021

N° 005 / 2021

Señora

Nadia Muñoz Muñoz

Jefa Unidad de Concesiones Eléctricas

Superintendencia de Electricidad Combustibles

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, local 10, torre 3

SANTIAGO

Ref.: **RECTIFICA PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL DE LA “LÍNEA DE TRANSMISIÓN 66 kV ENTRE CERROS - HUALTE”. CASO TIMES 1576330.-**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente venimos en rectificar el plazo para la realización de los estudios asociados a la Línea de Transmisión 66kV Entre Cerros – Hualte, señalado en la solicitud de concesión provisional, en el sentido que:

Donde dice:

“El plazo total para la realización de los estudios técnicos será de 24 meses, considerando el inicio de estos, a partir de la reducción a escritura pública de la resolución que otorgue la concesión eléctrica provisional.”

Debe Decir:

“El plazo total para la realización de los estudios técnicos será de 2 años, considerando el inicio de éstos, a partir de la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la resolución de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que otorga la concesión provisional.”

Asimismo, acompaña a la presente: (i) mandato especial de don Luis Fernando Carrasco Medel para actuar ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en representación de Inversiones Bosquemar Limitada, otorgado por escritura pública de fecha 21 de Octubre de 2021



consorcio eólico

en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno; y (ii) poder especial de don Andrés Alberto Enríquez Mosca para actuar en representación de Inversiones Bosquemar Limitada, en reuniones con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles referidas a la solicitud de concesión de la Línea de Transmisión 66kV Entre Cerros – Hualte , autorizado con fecha 4 de Marzo de 2021 ante la Notario Público de Concepción doña Olaya Ferrada Acevedo, Suplente del Titular don Ramón García Carrasco.

Saludamos atentamente a usted,

Alex Enrique Ramos Alarcón

PP. INVERSIONES BOSQUEMAR LIMITADA

Incl. Lo indicado.